

Barrios vulnerables: ¿derecho a la vivienda o vulnerabilidad de derechos? Una aproximación desde la exclusión residencial¹

Vulnerable neighbourhoods: right to housing or vulnerability of rights? An approximation from residential exclusion

Glòria Maria Caravantes López de Lerma
Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local
Universitat de València

RESUMEN.

Es objeto del presente artículo analizar el derecho universal a la vivienda a partir del estudio de caso del barrio El Gallito (Guatemala) y La Coma (España) a través de la metodología cualitativa de la audición y la búsqueda en fuentes estadísticas sobre el índice de desarrollo humano. Entre los resultados más destacados, se aprecian tanto semejanzas como diferencias con intensidades y matices derivados de los condicionantes estructurales que entraña su ubicación en el Sur y en el Norte, así como los propios factores de riesgo de cada uno de los barrios objeto de estudio.

PALABRAS CLAVE.

Barrios, Derechos Sociales, Sur, Norte, Vivienda, Vulnerabilidad

ABSTRACT.

The purpose of this communication is to analyse the universal right to housing based on the case study of El Gallito (Guatemala) and La Coma (Spain) through the qualitative methodology of hearing and the search of statistical sources on the index of human development. Among the most outstanding results, similarities and differences are appreciated with intensities and nuances derived from the structural constraints entailed by their location in the South and the North, as well as the risk factors of each of the neighborhoods under study.

KEY WORDS.

Neighbourhoods, Social Rights, South, North, Housing, Vulnerability

¹ Los primeros resultados de esta investigación, obtuvieron el XXII Premio Científico DTS y fueron publicados en la Revista Documentos de Trabajo Social y presentados en el II Congreso Internacional de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

1. Introducción

No es común la denominación que la comunidad científica acuña respecto a aquellos territorios denominados: sensibles, en crisis, degradados, vulnerables... Históricamente se han aportado diferentes terminologías para hacer referencia a contextos territoriales marcados por la fragilidad, la vulnerabilidad y la exclusión social de su población residente. De este modo, encontramos distintas acepciones en función del país de referencia, aunque, todas ellas, aluden de un modo u otro, a la concentración de factores de riesgo y de un conjunto de características definitorias desde una perspectiva integral y multidimensional.

Partiendo de ello, las formas en que se configuran y se contemplan los denominados barrios vulnerables, son disparmente diferentes en cuanto a las disciplinas que los estudian y en cuanto al conjunto de características estructurales donde se insertan los mencionados espacios; pero de una manera u otra, aluden directamente al conjunto de vulnerabilidades de muy diversa índole (educativa, sanitaria, urbanística, geográfica, institucional, social, cultural...) que influyen tanto en la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía como en las condiciones subjetivas de la ciudadanía (Marchioni, 2007).

Sin embargo, tanto en el ámbito latinoamericano como en el europeo, las denominaciones varían según las regiones – ciudades y países –, así como la época y los posicionamientos epistemológicos de las personas investigadoras, apelando en mayor o menor medida, al fenómeno de la vulnerabilidad.

No obstante, gran parte de la comunidad científica reconoce la existencia de asentamientos populares en ciudades de Latinoamérica centrandos su emergencia en el paisaje urbano a mediados del siglo XX, coincidente con el proceso de desarrollo industrial de la región que genera un proceso de rápida urbanización (Connolly, 2013).

ONU-Hábitat (2017), señala la denominación de *asentamientos precarios o barrios precarios*, entendiéndose por tal aquellos entornos caracterizados por un acceso inadecuado a agua potable, infraestructura y saneamiento, la calidad estructural reducida en la vivienda, superpoblación y un estatus residencial precario.

A pesar de la falta de consenso entre una región y otra, e incluso en un mismo país como sucede en el caso de España o Francia, es frecuente el denominador común a todas ellas acepciones respecto a la falta de conservación de las viviendas, así como su estado precario o deteriorado. Por ello, como punto de partida, tomaremos la siguiente definición respecto al concepto de *barrio vulnerable*:

Subdivisión territorial, generalmente de la periferia de una ciudad o región, donde se concentra población de origen nacional, cultural, social o étnico similar, con escasas oportunidades de desarrollo personal como consecuencia de los bajos niveles educativos, bajos ingresos económicos y precariedad laboral, que conviven en un medio deteriorado, caracterizado por la carencia de recursos comunitarios y unidades residenciales en situación de degradación y/o con falta de conservación (Caravantes, et al., 2018, p. 49).

Por ello, el presente artículo se vertebra a partir del derecho a la vivienda mediante el análisis comparativo entre dos barrios vulnerables, entendidos a sí a priori, del Sur (Guatemala) y del Norte (España) y cómo dicho derecho y la garantía del resto de derechos humanos son desarrollados en el ejercicio de la ciudadanía.

2. El derecho a la vivienda: ¿declaración o garantía?

En el caso que nos ocupa y partiendo de Declaración Universal de Derechos Humanos, los Estados han incorporado en su ordenamiento jurídico – tanto a nivel estatal como regional/provincial – la garantía del derecho a la vivienda. En el estudio que nos concierne, tanto España como Guatemala reconocen tal derecho del siguiente modo:

El derecho a una vivienda digna, adecuada y saludable, como derecho humano fundamental, cuyo ejercicio del Estado debe garantizar, la solución del problema de la vivienda debe promoverse dentro de un marco de desarrollo integral y sostenible, es decir que involucre aspectos económicos, sociales, financieros, técnicos, jurídicos y ambientales (Artículo 2 del Decreto 9/2012, conocido como Ley de vivienda y asentamientos humanos de la República de Guatemala).

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo

con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos (Artículo 47, de la Constitución Española de 1978).

Aunque el rango normativo de uno y otro Estado es diferente en cuanto al reconocimiento del derecho a la vivienda, ineludiblemente refieren su relevancia en el sentido de que ello:

Es algo más que un espacio físico: es una de las estructuras elementales de esta sociedad. Su importancia es tal, que un alojamiento digno y estable se constituye como un bien necesario sin el cual resulta imposible mantener una vida adecuada, pues sobre él se cimentan muchos de los procesos de socialización (Gallardo, Sánchez y Gutiérrez, 2008, p. 5).

A pesar de su reconocimiento normativo tanto en el Sur como en el Norte, su garantía en la *praxis* no queda satisfecha en condiciones de calidad y en el disfrute subjetivo de la ciudadanía tal y como se recoge en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (Artículo 25.1 de la DUDDHH).

En los últimos setenta años, se han producido grandes avances en cuanto al reconocimiento jurídico de los denominados *derechos sociales* aunque ello, no ha tenido una traslación equitativa e igualitaria en los diferentes países del mundo. El estudio de caso que se presenta en las siguientes páginas, muestra tales diferencias a partir de la situación de las unidades residenciales y del reconocimiento jurídico del derecho a la vivienda en dos barrios vulnerables del Sur y del Norte.

3. Propuesta metodológica

Para el desarrollo de la investigación, se ha partido del análisis comparativo a través del estudio de caso, entendiéndose como aquella investigación empírica “que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto real, cuando las fronteras entre el fenómeno y el contexto no son evidentes, y en la que se utilizan múltiples fuentes de evidencia” (Castro, 2010, p. 36). Además, el empleo del

análisis comparativo, permite la contemplación de diversidad de estructuras, formas y procesos en contextos que guardan ciertos aspectos comunes y diferenciadores, con la finalidad de generar una perspectiva explicativa de los fenómenos sociales que tienen lugar en tales contextos. Según Andreski (1973, p. 78): “el conocimiento de otras sociedades y la consiguiente aptitud para comparar ayudan enormemente al análisis de una sociedad dada y, sobre todo, al descubrimiento de relaciones causales”, y, por tanto, podemos entender el método comparativo como:

El recurso a la comparación sistemática de fenómenos de diferente tiempo o ámbito espacial, con objeto de obtener una visión más rica y libre del fenómeno perteneciente al ámbito o época del investigador, o de articular una teoría o explicación que convenga a fenómenos que trasciendan ámbitos o épocas concretos (Beltrán, 1985, p. 15-16).

Como consecuencia de ello, para establecer operativamente el estudio que se pretende, se señalan como aspectos fundamentales a comparar cuestiones con un grado suficiente de analogía en cuanto a su estructura y complejidad de los fenómenos seleccionados, del mismo modo de no separar de su contexto los procesos, instituciones y cualquier otra cuestión que haya de ser comparada:

La comparación se interesa tanto por las diferencias como por las semejanzas (...) y no siempre versa sobre objetos diferentes pertenecientes a épocas o ámbitos separados, sino que en ocasiones se comparan los resultados obtenidos del estudio de un mismo fenómeno desde perspectivas diferentes (Beltrán, 1985, p. 16).

Paralelamente, la investigación se enmarca en el paradigma interpretativo focalizando su atención en lo distintivo, en la existencia de realidades múltiples, sin la pretensión de establecer generalizaciones dado que la comprensión de los fenómenos, únicamente es válida en un espacio y tiempo determinados. En la línea de Ricoy (2005), se destaca el carácter cualitativo del mencionado paradigma, en aras de profundizar en la investigación en cuestión, a partir de planteamientos amplios y emergentes desde la globalidad y la contextualización. En otra línea de ideas, el estudio ha partido de la metodología cualitativa, a partir de la realización de audiciones a diferentes perfiles ciudadanos y profesionales con información relevante sobre ambos entornos residenciales. La audición se caracteriza por su escucha activa y una concepción holística de la investigación, susceptible de ser revisada:

Hay que escuchar lo que dice y hace la gente, y las preguntas que surgen de su praxis, pero no de cualquier forma. Son muchas las verdades parciales que se construyen cotidianamente, y para ser fieles a los cambios que la gente reclama, debemos aplicar un cierto rigor que haga emerger la construcción colectiva de verdades más profundas, más transformadoras, y no tanto lo primero que se nos ocupa (Rodríguez Villasante, 2002, p. 13).

Por ello, se han realizado un total de veinte audiciones (tanto a nivel individual como grupal), a perfiles ciudadanos y profesionales iguales o similares en el Sur y en el Norte, tales como: el nivel ocupacional, sexo, género, pertenencia a una minoría étnica...

TABLA 1. PERFIL DE LAS PERSONAS INFORMANTES EN EL BARRIO DE LA COMA Y EN EL BARRIO DE EL GALLITO²

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BARRIO DE LA COMA	CÓDIGO	BARRIO EL GALLITO	CÓDIGO
PROFESIONALES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 48, 49 y 50 ▪ Experiencia profesional en los barrios más de 4 años ▪ Contacto directo con la población residente 	TRABAJADORAS SOCIALES (2) ³	ACTS	TRABAJADOR SOCIAL (1)	AGTS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 25 y 31 ▪ Contacto directo con la población residente 	TÉCNICA MUNICIPAL (1)	ACTM	TÉCNICA MUNICIPAL (1)	AGTM
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 29 y 39 ▪ Realización de investigaciones en profundidad sobre los barrios objeto de estudio. ▪ Experiencia 	EXPERTO (1)	ACE	EXPERTO (1)	AGE

² Agradecer la colaboración de la Fundación Secretariado Gitano, en especial, al Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural de Paterna por haber facilitado tres de las audiciones presentadas en la tabla para la consecución de la investigación.

³ Los números entre paréntesis de la presente tabla, aluden al número de personas participantes en cada una de las audiciones realizadas.

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BARRIO DE LA COMA	CÓDIGO	BARRIO EL GALLITO	CÓDIGO
	profesional en el municipio.				
CIUDADANÍA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento ▪ Presencia en el barrio ▪ Desarrollo de proyectos dirigidos a la población del barrio ▪ Creciente reconocimiento social ▪ Capacidad de movilización social 	IGLESIA EVANGÉLICA, IGLESIA CATÓLICA Y MEZQUITA (3)	ACIE	IGLESIA EVANGÉLICA (1)	AGIE
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Presencia en el barrio ▪ Reconocimiento social ▪ Capacidad de movilización social 			HERMANDAD EL GALLITO ⁴ (1)	AGIC
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 20 ▪ Residencia en el barrio más de 19 	VECINO JOVEN (1)	ACV01	VECINO JOVEN (1)	AGV01

⁴ En la práctica, la selección de personas seleccionadas de la Hermandad El Gallito se ha materializado por la pertenencia de éstas a la Iglesia de la Santísima Trinidad (Guatemala) y de este modo aplicar la comparativa con las personas pertenecientes a la Iglesia Católica.

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BARRIO DE LA COMA	CÓDIGO	BARRIO EL GALLITO	CÓDIGO
	años				
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Varón 				
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 24 ▪ Residencia en el barrio más de 19 años 	VECINO JOVEN (1)	ACV02	VECINO JOVEN (1)	AGV02
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Edad: 19 	VECINO JOVEN (1)	ACV03	VECINO JOVEN (1)	AGV03
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Residencia en el barrio más de 19 años ▪ Mujer 	VECINA JOVEN (1)	ACV04	VECINA JOVEN (1)	AGV04
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del barrio ▪ Residencia en el barrio más de 19 años ▪ Mujer 	VECINA JOVEN (1)	ACV05	VECINA JOVEN (1)	AGV05

Fuente: Elaboración propia.

4. Presentación de los resultados

En la caracterización de carácter endógeno a ambos barrios, se considera pertinente conocer la situación actual de El Gallito y La Coma, en base a los siguientes indicadores de desarrollo humano sobre Guatemala y España. Para ello, se ha tomado como punto de partida los datos del año 2010 para poder comparar la situación actual (2018), y de este modo, proceder al estudio de la trayectoria de ambos países a partir de los indicadores que mostramos en la tabla adjunta:

TABLA 2. DATOS MACRO SOBRE GUATEMALA Y ESPAÑA⁵

		2010							2018								
		IDH		IDH-D		IDG	IPM	Pobl. en riesgo de sufrir pobreza	Índice de educación ajustado por la desigualdad	Índice de ingresos ajustado por la desigualdad	IDH		IDH-D		IDG	Índice de educación ajustado por la desigualdad	Índice de ingresos ajustado por la desigualdad
		Cl.	Valor	Valor	Posición	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Clasificación	Valor	Valor	Posición	Valor	Valor	Valor
Guatemala	116	0,560	0,372	0	0,713	0,127	9,8	0,270	0,297	127	0,650	0,467	-5	0,494	0,335	0,439	
España	20	0,863	0,779	0	0,280	-	-	0,781	0,653	26	0,891	0,754	-12	0,081	0,671	0,676	

Fuente: Datos extraídos a partir del Informe de Desarrollo Humano del PNUD (2010; 2018)

⁵ Abreviaturas de la Tabla 2:

IDH: Índice de Desarrollo Humano

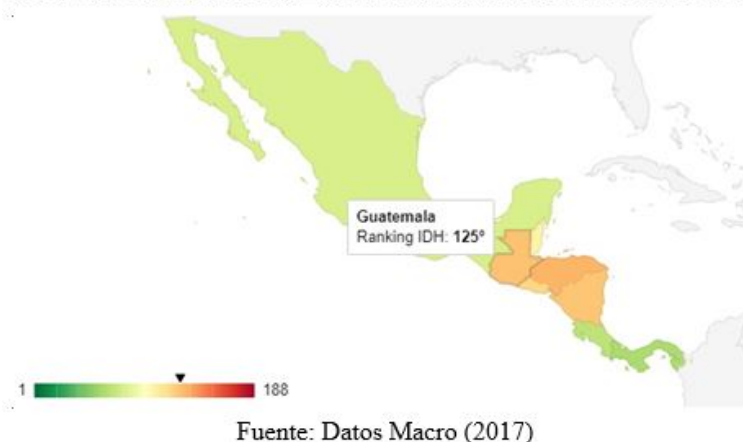
IDH-D: Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad

IDG: Índice de Desarrollo de Género

IPM: Índice de Pobreza Multidimensional

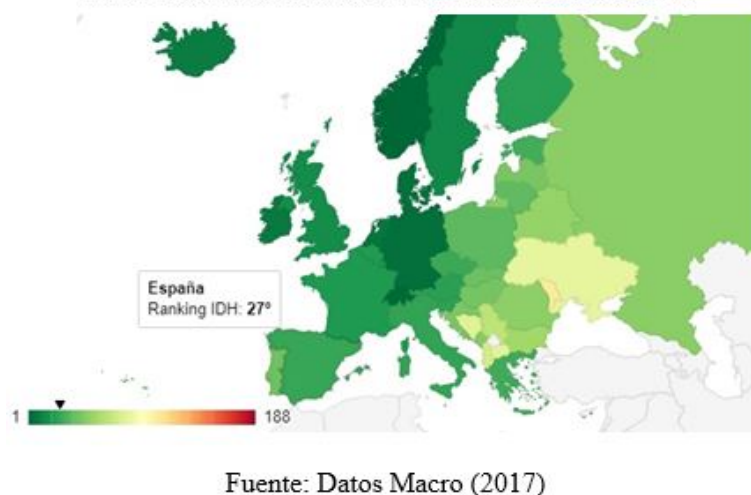
Según los Informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se destaca que Guatemala es un país con un IDH medio (0,560) en el año 2010, pero si tomamos en consideración el IDH – D, su valor se reduce a 0,467 en el año 2018, subiendo en la clasificación del IDH en el año 2018 a la posición 127ª (0,650). Tales datos pueden traducirse en el hecho de que, dentro de la catalogación como un país con un IDH medio, su nivel de desigualdad en cuanto a la distribución de la renta, salud y educación, es positivo puesto que la diferencia entre el IDH y el IDH – D, no es muy pronunciada.

MAPA 1. IDH DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO DE CENTROAMÉRICA



Por su parte, España se sitúa con un IDH muy alto, 0,863 y 0,891, para los años 2010 y 2018 respectivamente. Sin embargo, en cuanto al análisis del IDH – D, tales valores se reducen escasamente (0,779 y 0,754 respectivamente). Por este motivo, tanto en Guatemala como en España, gracias a los valores aportados del IDH – D podemos analizar el nivel real de desarrollo humano considerando en los mencionados valores la desigualdad, mientras que el IDH, puede considerarse como un índice de desarrollo humano de carácter *potencial* (Foster, López-Calva y Szekely, 2005).

MAPA 2. IDH DE ESPAÑA EN EL CONTEXTO EUROPEO



Paralelamente a los datos de carácter descriptivo, a continuación, se presentan

los resultados de carácter cualitativo⁶ obtenidos a partir de las audiciones realizadas en El Gallito y en La Coma.

⁶ En los anexos I y II, se adjuntan algunas fotografías realizadas por vecinos de ambos barrios y cedidas expresamente para el desarrollo de esta investigación.

Por un lado, en el caso del barrio El Gallito, el tema más destacado en lo relativo a las unidades residenciales se ha identificado con las condiciones materiales (80%), seguido del estado de conservación y las situaciones de hacinamiento familiar (10% respectivamente).

En este punto, las personas audicionadas han comentado la evolución del barrio experimentada en los últimos años, especialmente en lo relativo a los materiales de construcción de las viviendas:

“Antes no había una urbe como la conocemos hoy. Construyeron casas con bajareque, que es una mezcla de arcilla, barro o tierra roja con paja y agua y con ello construyeron las primeras casas del barrio” (*Iglesia Evangélica*).

“Las viviendas, algunas son aceptables porque están hechas con material de construcción que son mínimos, pero son muy pocas en ese estado. Las casas mayoritarias son de adobe, cartón y material de reciclaje que se construyeron después, con techos de láminas” (*Trabajador social*).

De forma similar, en el caso de La Coma, se han identificado tres temáticas relevantes en el análisis de las unidades residenciales: el estado de conservación (80%), los desahucios (10%) y las situaciones de hacinamiento (10%). A diferencia de la situación acontecida en El Gallito, se ha destacado el estado de conservación de las viviendas de La Coma no como resultado de las condiciones materiales, sino derivado de las situaciones de deterioro y degradación de las infraestructuras.

“El barrio de La Coma está dotado de 500 viviendas públicas construidas hace 25 años. (...) El EIGE no tiene capacidad de mantenerlas si a ello le sumamos que haya personas que no han sabido mantenerlas, personas que hayan sido corresponsales en su mantenimiento” (*Trabajadoras sociales*).

Por otra parte, cabe destacar que en la Comunitat Valenciana fue aprobada la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, de función social de la vivienda, con la finalidad de suplir las desigualdades sociales en el acceso a la vivienda. Su objeto se orienta a hacer efectivo el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada, así como para evitar los desahucios de los sectores más vulnerables de la sociedad. Mención especial en el reconocimiento del derecho a la vivienda en la ley 2/2017, reciben los colectivos mencionados en el artículo 12 sobre *las medidas propuestas para*

garantizar la protección a las personas que están en procedimientos de ejecución hipotecaria, tales como las personas menores de edad tuteladas, víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, personas mayores de sesenta años o personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad o exclusión social.

5. Conclusiones

La exclusión residencial en las ciudades, se presenta como el resultado de un efecto dominó que afecta a las diferentes dimensiones de la vida de las personas: educación, sanidad, empleo, formación... La vulnerabilidad urbana manifestada a través de las características de las unidades residenciales, manifiesta indirectamente la existencia de exclusión social y de la exclusión residencial, donde ambas se retroalimentan y agravan la situación acontecida en los barrios vulnerables. En el caso de los barrios vulnerables, a este tipo de exclusión cabe agregarle un cúmulo de vulnerabilidades que afectan tanto al conjunto de residentes, como a aquellas condiciones subjetivas de la ciudadanía.

La garantía del derecho a la vivienda reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, desprende notables diferencias en cuanto a su aplicación y reconocimiento se refiere en función de los Estados objeto de análisis. Aún hoy, en el 70 aniversario de la Declaración, se continúa la lucha hacia la igualdad, la equidad y la justicia social, ya que como destacaba *Rudolf von Ihering*⁷ “*todo derecho en el mundo tuvo que ser adquirido mediante la lucha*”. El derecho así entendido, destierra su carácter discriminatorio para convertirse en un medio de legitimación de la dignidad humana inherente e inalienable a las personas⁸, es decir, la conciencia social de la universalidad de los derechos.

Sin embargo, además del reconocimiento jurídico a nivel internacional, la incorporación de dicho derecho en el ordenamiento jurídico nacional, tanto en el caso de El Gallito como en La Coma, es asumido como un compromiso y como resultado de la voluntad política de los gobernantes al objeto de dar respuesta a un fenómeno de largo alcance y transcendencia social. No obstante, es necesario

⁷ Jurista alemán y profesor de reconocido prestigio que tuvo gran influencia en el desarrollo de las doctrinas jurídicas modernas, al considerar el *derecho* no como una elaboración doctrinal sino como un producto social.

⁸ Ello, coincide con dos de las corrientes de la fundamentación del derecho: 1) *la concepción iusnaturalista*, sostenida en la naturaleza humana de todos y cada uno de los seres humanos; y 2) *la teoría de las necesidades*, afirmando que la base de los derechos es la existencia de una necesidad – en este caso, la necesidad de una vivienda –, aunque falte conciencia de ello.

continuar luchando por lograr que el derecho a la vivienda sea hoy en día una garantía real y efectiva en el ámbito local y de proximidad a la ciudadanía.

El derecho y garantía a la vivienda únicamente puede ser atajado desde el conjunto de miradas que hacen posible una integración urbana de las ciudades, asumiendo tanto las potencialidades exógenas como endógenas que entraña el territorio de referencia.

Por todo ello, es necesario cambiar las preguntas respecto a cómo velar por el reconocimiento efectivo de los derechos de primera, segunda y tercera generación, atendiendo a los condicionantes estructurales del Sur y del Norte, así como de aquellas personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión, para encontrar respuestas adecuadas y eficientes a la garantía de derechos y libertades fundamentales de las personas.

6. Referencias bibliográficas

ANDRESKI, S; *Elementos de sociología comparada*, Barcelona, Labor, 1973, 350 pp.

AGUILAR, A. y LÓPEZ, F. M; “Espacios de pobreza en la periferia urbana y suburbios interiores de la Ciudad de México. Las desventajas acumuladas”, en *EURE*, 42, 2016, pp. 5 – 29.

BELTRÁN, M.; “Cinco vías de acceso a la realidad social”, en *REIS: Revista española de investigaciones sociológicas*, 1985, 29, pp. 7 – 42.

CAÑAS, J.; “Marginación socio-espacial. Programas de rehabilitación de patologías estructurales en el polígono de viviendas del barrio Besòs de Barcelona”. *Tesis doctoral*. Universitat de Barcelona, 2015.

CARAVANTES, G. M. et al.; “El análisis de la vulnerabilidad y la exclusión social en el Sur y en el Norte: un estudio de casos comparado a partir del barrio El Gallito (Guatemala) y el barrio de La Coma (España)”, en *Revista de Trabajo Social y Acción Social*, 2018, pp. 47 – 89.

CONNOLLY, P.; “La ciudad y el hábitat popular: paradigma latinoamericano” de Emilio Pradilla, y Blanca Ramírez (comps.), en *Teorías sobre la ciudad contemporánea en América Latina*, México DF, Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, 2013, pp. 505 – 562.

CASTRO, E.; “El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas”, en *Revista Nacional de Administración*, 2010, 1 (2): pp. 31-54.

EGEA, C., NIETO, J. A., DOMÍNGUEZ, J. Y GONZÁLEZ, R. A.; “Viejas y nuevas realidades urbanas. Identificación de zonas de habitabilidad desfavorecida en la ciudad de Granada”, en *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 2009, 45, pp. 83 – 105.

GALLARDO, G., SÁNCHEZ, Á. Y GUTIÉRREZ, E.; “Trabajo Social y Vivienda”, en *Revista Trabajo Social Hoy*, 2018, 2, pp. 5 – 7.

HERNÁNDEZ-AJA, A.; “Análisis urbanístico de barrios desfavorecidos. Catálogo de áreas vulnerables españolas”, en *Cuadernos de Investigación Urbanística*, Madrid: ETSAM, 1997, pp. 1 – 103.

MARCHIONI, M.; *Planificación social y organización de la comunidad. Alternativas avanzadas a la crisis*, Madrid, Popular, 2007, 160 pp.

PAIN, J.; “Terrains sensibles: stratégies et projets d’intervention” en *Anduli, Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2010, 9, pp. 29 – 98.

RICOY, C.; “La prensa como recurso educativo”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2015, vol. 10, núm. 24, pp. 125 – 163.

RODRIGO HIDALGO, D. Y BORSODORF, M. A.; “La exclusión residencial y el desarrollo de la ciudad moderna en América Latina: de la polarización a la fragmentación. El caso de Santiago de Chile”, en *Geographicalia*, 2005, 48, pp. 5 – 29.

RODRÍGUEZ VILLASANTE, T.; *Construyendo ciudadanía*. Madrid, El Viejo Topo, 2002.

TISSOT, S.; “¿Existe algo como un “problema de los barrios sensibles”? Retorno sobre una categoría de acción pública”, en *Revista de Antropología Social*, 2013, 22, pp. 137-153

VELÁSQUEZ, M. A.; “Visibilizando una problemática: asentamientos precarios en la Ciudad de Guatemala”, Centro de Investigación en Salud Urbana, 2015.

ANEXO FOTOGRÁFICO I. SOBRE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS Y RESIDENCIALES DE EL BARRIO EL GALLITO (GUATEMALA)





ANEXO FOTOGRÁFICO II. SOBRE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS Y RESIDENCIALES DEL BARRIO DE LA COMA (PATERNA, ESPAÑA)





